



Valencia, a la fecha de la firma

De una parte, en nombre y representación de la Universitat Politècnica de València, D. José Esteban Capilla Romá, en su condición de Rector Magnífico de la misma.

De otra parte, Ignacio María Martos Pérez, con DNI nº _____ y D. Francisco Javier Muñoz Rubio, con DNI nº _____ en representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (NIF: B88018098), cuya capacidad para suscribir este contrato ha sido acreditada mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 7/06/2023. Mediante dicho certificado se ha acreditado también la personalidad jurídica de la empresa. El que suscribe declara, a los efectos de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación alguna.

Ambas partes tienen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En fecha 9 de diciembre de 2022 se firmó el "*Convenio de colaboración entre la Universitat de València, la Universitat d'Alacant, la Universitat Jaume I, la Universitat Politècnica de València, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Granada, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León, la Universidad de Murcia, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Rey Juan Carlos, para la licitación conjunta del desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Paper para el SUE (EWP)*".

En base a lo establecido en la cláusula segunda del convenio, se acordó que la Universitat de València, como coordinadora de este proyecto interuniversitario, iniciara el procedimiento de licitación del contrato y la selección de las empresas desarrolladoras del software, acompañándose en la preparación del expediente los certificados de existencia de crédito facilitados por cada una de las universidades participantes.

Segundo.- Atendiendo lo anterior, mediante resolución del órgano de contratación de la Universitat de València de fecha 27 de enero de 2023, se autorizó la celebración del contrato "Desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Papers para el Espacio Europeo de Educación Superior, financiado con Fondos Europeos "Next Generation" procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (expediente 2023SE00004), licitado mediante procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 1.081.187,27 €, IVA incluido, de los cuales 893.543,20 € corresponden a la base imponible y 187.644,07 € al 21% de IVA, con la siguiente distribución económica por universidades:

	IVA incluido
Universitat de València	162.953,46 €
Universitat Jaume I	44.751,17 €
Universitat Politècnica de València	99.276,20 €
Universidad Miguel Hernández	44.287,49 €
Universidad de Murcia	104.204,67 €
Universidad de Cantabria	18.689,80 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	59.372,97 €
Universidad del País Vasco	158.225,84 €
Universidad de Granada	174.558,79 €
Universidad de Castilla La Mancha	28.194,59 €
Universidad de León	36.110,05 €
Universidad Rey Juan Carlos	150.562,24 €
	1.081.187,27 €



Tercero.- La aprobación de este gasto fue efectuada por resolución del órgano de contratación de la Universitat de València de fecha 8 de marzo de 2023 con cargo a la anualidad 2023, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente en el presupuesto del resto de universidades.

Cuarto.- La adjudicación del contrato se acordó, por resolución del órgano de contratación de la Universitat de València de fecha 21 de junio de 2023, a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (NIF: B88018098), por un importe total de 919.009,18 € (759.511,72 € de base imponible y 159.497,46 € en concepto de IVA), siendo el desglose por universidades el siguiente:

	IVA incluido
Universitat de València	138.510,45 €
Universitat Jaume I	38.038,49 €
Universitat Politècnica de València	84.384,77 €
Universidad Miguel Hernández	37.644,37 €
Universidad de Murcia	88.573,96 €
Universidad de Cantabria	15.886,33 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	50.467,02 €
Universidad del País Vasco	134.491,97 €
Universidad de Granada	148.374,97 €
Universidad de Castilla La Mancha	23.965,40 €
Universidad de León	30.693,55 €
Universidad Rey Juan Carlos	127.977,90 €
	919.009,18 €

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. (NIF: B88018098) se compromete a la prestación del servicio de "Desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Papers para el Espacio Europeo de Educación Superior, financiado con Fondos Europeos "Next Generation" procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", con las características y condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la presente contratación y concretadas en la oferta de la empresa de fecha 4 de abril de 2023.

Segunda.- Los documentos que integran el contrato son: el presente clausulado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de enero de 2023, el cuadro de características anexo a éste de fecha 1 de febrero de 2023, el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15 de diciembre de 2022 y la oferta de la empresa de fecha 4 de abril de 2023.

Tercera.- La vigencia del contrato comprende desde la fecha de firma de este contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Cuarta.- El precio del contrato correspondiente a la Universitat Politècnica de València se establece en 84.384,77 €, IVA incluido €, de los que 69.739,48 € corresponden a la base imponible y 14.645,29 € al 21% de IVA, que será satisfecho con cargo a la anualidad 2023.

Quinta.- El régimen de pagos se establece con carácter bimensual.

Atendiendo al anexo II del RD 641/2021, de 27 de julio, el gasto de esta factura se enmarca en la línea 4 "Plataformas de Servicios Digitales": Servicios de intermediación interuniversitarios que faciliten la interoperabilidad entre universidades mediante medios digitales incluyendo aspectos orientados a mejorar la experiencia del estudiantado, en concreto, el Desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Papers para el SUE (EWP).



EXPEDIENTE N.º: 2023SE00004

Para el registro de las facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

Destinatario	Universitat Politècnica de València (NIF Q4618002B)	Cno. de Vera, s/n 46021 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Gerencia	
Órgano de contratación	Rector de la UPV	
Lugar de entrega	Universitat Politècnica de València	
Nº de referencia del expediente	2023SE00004	

Unidad tramitadora	OFICINA CONTABLE: GE0003388 AREA ECONOMICA ORGANO GESTOR: U02700001 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA UNIDAD TRAMITADORA: U02700078 ÀREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Persona de contacto (destinatario de la factura)	María José de Castro Leal
Email de la persona de contacto	asic@upv.es

Sexta.- No procede la revisión del precio de este contrato.

Séptima.- Este contrato no prevé su modificación.

Octava.- Es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Novena.- Es obligación de la empresa contratista asegurar la obligación de guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información de carácter personal e institucional, que el prestador del servicio conozca o a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de estos servicios.

Décima.- No se han previsto otras obligaciones de la empresa contratista en el apartado 16 del cuadro de características.

Decimoprimera.- Asimismo, es condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.



La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizando la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor de hasta el 10% del precio del contrato.

Decimosegunda.- Las penalidades aplicables en este contrato son las siguientes:

1. Penalidades de la cláusula 14.7.2 del Pliego de cláusulas administrativas. A los efectos de este apartado se entiende como cumplimiento defectuoso el incumplimiento de la realización de los hitos y objetivos a que se refiere el apartado 1 e) del presente cuadro de características.
2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula **14.7.2** del Pliego de cláusulas administrativas. A los efectos de este apartado se entiende como incumplimiento parcial el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los hitos y objetivos a que se refiere apartado 1 e) del presente cuadro de características.
3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula **14.7.1** del Pliego de cláusulas administrativas:
No procede
4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula **14.7.1** del Pliego de cláusulas administrativas:
No procede
5. Penalidades por incumplir la obligación de aportar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y las de los subcontratistas, en su caso:

El incumplimiento de estas condiciones tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor de hasta el 5% del precio del contrato.

6. Otras penalidades: Se aplicarán penalizaciones en los siguientes casos:
 - Pérdida de rendimiento.
 - Pérdida de disponibilidad.
 - Pérdida de funcionalidad debida al retraso en la resolución de incidencias.
 - Retrasos en el desarrollo de funcionalidades que impidan el cumplimiento de obligaciones legales.

Las penalizaciones serán proporcionales a la gravedad y/o criticidad de los eventuales incumplimientos.

Es por ello, que por parte de los responsables del contrato, se comunicará a la empresa contratista un informe de los hechos susceptibles de penalización económica, según su criterio.

- Si no existiera controversia al respecto, la empresa contratista minoraría la siguiente factura en la cuantía correspondiente según la siguiente tabla de penalizaciones.
- Si hubiera discrepancia, la empresa contratista razonará sus argumentos, y si aún así no se llegara a un acuerdo, se estará a los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales que la ley establece.

Atendiendo al tipo de incidencia, la penalización económica será:

TIPO DE INCIDENCIA	TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN	PENALIZACIÓN POR RETRASO
Crítica	16 horas laborables	251,4 €/día
Urgente	40 horas laborables	125,7 €/día
Ordinaria	112 horas laborables	62,85 €/día



EXPEDIENTE N.º: 2023SE00004

Las penalizaciones acumuladas no podrán superar el 10% del importe del contrato. Si las penalizaciones alcanzaran dicho porcentaje, tanto la respectiva universidad como la empresa adjudicataria quedarán facultadas para resolver el contrato con un preaviso de un mes.

Las penalizaciones se aplicarán tanto para los acuerdos de nivel de servicio para el servicio de mantenimiento correctivo como para el de los servicios gestionados.

Decimotercera.- Las causas de resolución del contrato se recogen en el apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rigen.

Decimocuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor de la Universitat de València una garantía definitiva por un importe de 37.975,59 euros, que responderá del cumplimiento de los contratos según el siguiente desglose:

Universitat de València	5.723,57 €
Universitat Jaume I	1.571,84 €
Universitat Politècnica de València	3.486,97 €
Universidad Miguel Hernández	1.555,55 €
Universidad de Murcia	3.660,08 €
Universidad de Cantabria	656,46 €
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2.085,41 €
Universidad del País Vasco	5.557,52 €
Universidad de Granada	6.131,20 €
Universidad de Castilla La Mancha	990,31 €
Universidad de León	1.268,33 €
Universidad Rey Juan Carlos	5.288,34 €
	37.975,59 €

Decimoquinta.- La recepción del servicio tendrá lugar en base a lo establecido en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la expedición de un acta de recepción.

A partir de la recepción final del servicio se computará el plazo de garantía que queda establecido en 2 meses.

Para hacer constar todo lo que se ha convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

<p>El Rector</p>	<p>La empresa contratista,</p> <p style="text-align: center;">Firmado digitalmente por</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <p>IGNACIO MARIA MARTOS (R: B88018098) Fecha: 2023.07.31 08:02:54 +02'00'</p> </td> <td style="width: 50%;"> <p>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (R: B88018098) 2023.07.31 12:44:06 +02'00'</p> </td> </tr> </table>	<p>IGNACIO MARIA MARTOS (R: B88018098) Fecha: 2023.07.31 08:02:54 +02'00'</p>	<p>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (R: B88018098) 2023.07.31 12:44:06 +02'00'</p>
<p>IGNACIO MARIA MARTOS (R: B88018098) Fecha: 2023.07.31 08:02:54 +02'00'</p>	<p>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ (R: B88018098) 2023.07.31 12:44:06 +02'00'</p>		

Firmado digitalmente por
JOSE ESTEBAN CAPILLA (R: Q4618002B)
en representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

5/5

Este contrato se ajusta al contenido establecido en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público y el 71 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y ha sido informado por los Servicios Jurídicos de la Universitat de València con fecha 30 de noviembre de 2020 como modelo-tipo para su aplicación con carácter general a los contratos de servicios.